[1]

Arranca la tramitación del Reglamento de la Ley de arquitectura catalana

Imatge:
© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya ha acordado iniciar la **tramitación del Reglamento de la Ley de arquitectura** [2], aprobada el 2017, para desarrollar la regulación de aspectos vinculados a la contratación pública y a la regulación de los Premios Catalunya en el Ámbito de la arquitectura o al Consejo de Calidad de la Arquitectura y del Patrimonio Construido, entre otros.

El de la contratación pública es uno de los campos de más influencia de la Ley, ya que dispone la necesidad de materializar las contrataciones de proyectos de edificación con un valor igual o superior a 60.000 euros a través de un concurso de proyectos en dos fases y con intervención de jurado. Así mismo, también contempla la creación de bolsas de jurados especializadas que alimentarán 1/3 de los Jurados de los concursos de proyectos.

El texto normativo hace diversas remisiones reglamentarias destinadas a la regulación de los Premios Catalunya en el Ámbito de la arquitectura y el patrimonio construido, la creación del Consejo de Calidad Arquitectónica y Urbanística, la concreción de aspectos relacionados con las Bolsas de Jurados y otras cuestiones vinculadas a la contratación pública, que son las que el Reglamento ha de desarrollar.

El COAC, presente en el proceso
El procedimiento de aprobación del Reglamento se iniciará con una consulta pública que se instrumentará a través de la web participa.gencat.cat [3] y que permitirá a la ciudadanía y entidades interesadas hacer aportaciones sobre el futuro texto normativo.

El Colegio de Arquitectos participará en esta consulta presentando aquellos aspectos que se considera imprescindible que el Reglamento recuja en pro del interés de la arquitectura y los arquitectos y en desarrollo de aquello previsto por la propia Ley.

La arquitectura, un bien de interés público
En junio del 2017, el Parlamento de Catalunya aprobó la Ley de la arquitectura [4] con el objetivo de poner en valor el interés público de la arquitectura y restablecer su valor social y el trabajo de los arquitectos para mejorar el bienestar de las personas.

La Ley de la arquitectura de Catalunya fue el primer texto legislativo del Estado de este tipo y el segundo de Europa, después de que Francia aprobara un documento similar el 2016.

Recientemente, el gobierno español ha iniciado también un proceso de participación ciudadana en el marco de la aprobación del *Anteproyecto de Ley de Arquitectura y calidad del entorno construido* [5] . Esta sería una norma de carácter estatal que seguiría a la Ley catalana aprobada en su día.

7/07/2020
Tornar [6]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : http://www.coac.arquitectes.cat/es/arranca-la-tramitaci%C3%B3n-del-reglamento-de-la-ley-de-arquitectura-catalana

Links:
[1] http://www.coac.arquitectes.cat/es/arranca-la-tramitaci%C3%B3n-del-reglamento-de-la-ley-de-arquitectura-catalana
[2] https://govern.cat/gov/notes-premsa/386442/govern-endegara-consulta-publica-sobre-reglament-llei-larquitectura
[3] https://participa.gencat.cat/
[4] https://www.arquitectes.cat/ca/actualitat/coac/llei-arquitectura-aprovada
[5] https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica/anteproyecto-de-ley-de-arquitectura-y-calidad-del-entorno-construido
[6] http://www.coac.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29